

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA "FISCALIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES, DESDE EL PERÍODO 2013 HASTA EL 2017, EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

I. ANTECEDENTE.

- Mediante oficio S/N, con fecha 13 de marzo del 2017, suscrito por un grupo de ciudadanos, solicitan a la Delegación provincial de CPCCS – Esmeraldas, la conformación de la una veeduría al proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas.
- Mediante Oficio Nro.CPCCS-DESM-2017-0087-OF, de fecha 20 de marzo de 2017, la Delegación provincial de CPCCS – Esmeraldas, convocó a una reunión de trabajo a los ciudadanos solicitantes para el 23 de marzo de 2017.

Reunión que se desarrollo en la fecha señalada, donde se explicó, las atribuciones, requisitos e inhabilidades de los veedores; explicación que se realizó, debido a que en la solicitud existían ciudadanos que eran servidores y trabajadores públicos de la Universidad Técnica Luis Vargas, postulantes que tienen inhabilidades para ser veedores como lo establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se determinó con los ciudadanos presentes, un programación de difusión y convocatoria para postularse a veedor, con fecha 21 de abril de 2017, como término de culminación.

- Con fecha 25 de abril de 2017, se proceden a inscribirse como resultado de la promoción y difusión programada, 6 postulantes a veedores ciudadanos en la Delegación Provincial del CPCCS – Esmeraldas.
- El 28 de abril de 2017, la Delegación Provincial del CPCCS – Esmeraldas, realiza la verificación de requisitos y registros de postulantes inscritos, como lo dispone el Art. 31 del Reglamento General de Veedurías. Siendo notificados los aceptados en el número de 5 postulantes.
- Dando cumplimiento a los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento General de Veedurías, el 9, 11, 16 y 18 de mayo de 2017, procede la Delegación Provincial del CPCCS – Esmeraldas a las jornadas de inducción y planificación, se emite Resolución de Inicio de Veeduría Ciudadana, para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas", acreditándose a 5 veedores ciudadanos y se nombra al señor Cañizares Antonio Demóstenes



Antonio, como Coordinadora, al señor Roque Fidel Demera Stopper, como Subcoordinador. El 04 de julio de 2017, se acredita a un segundo grupo, con la presencia del primer grupo de veedores, donde se reprograma las actividades y las comisiones de trabajo.

II. BASE NORMATIVA.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos del poder público.
- Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".
- Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Que, el artículo 8 numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo en lo relativo al control social, "Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planificación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, (...)".

REGLAMENTO GENERAL DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

- Que, el artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, señala que, "Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al



mejoramiento de la administración de lo público. Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre cualquier actividad de las funciones del Estado que afecten a la colectividad, salvo en aquellos casos en los que la publicidad de dichas actividades esté limitada por mandato constitucional o legal, o haya sido declarada como reservada".

- Que, el artículo 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, respecto al apoyo institucional por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de la Subcoordinación Nacional de Control Social y de las delegaciones provinciales, dentro de sus competencias legales y disponibilidad presupuestaria, brindará apoyo a los procesos de control social en los siguientes aspectos: a) Capacitación; b) Asesoría técnica, metodológica y especializada a través de expertos en cada área; c) Apoyo logístico, para cumplir con el objeto de la veeduría; y d) Socialización a la ciudadanía de las conclusiones y recomendaciones que constan en los informes finales presentados al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)".
- Que, el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, establece el inicio del procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva; b) Iniciativa del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; o, c) A solicitud de una autoridad, institución pública, y/o en virtud de mandato legal o reglamentario. No se podrá conformar más de una veeduría con el mismo objeto".

III. OBJETO Y ÁMBITO.

El Objeto de la veeduría es: **"FISCALIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES, DESDE EL PERÍODO 2013 HASTA EL 2017, EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**

El ámbito de acción para garantizar el ejercicio del derecho de la ciudadana al control social dentro la ejecución de vigilar y dar seguimiento al proceso de intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas.

IV. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.



Conforme lo establece el artículo No 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la veeduría ciudadana estuvo conformada por las siguientes personas:

No.	Nombres y Apellidos Veedores	Cédula de Ciudadanía	Correo Electrónico	Cantón-Barrio
1	Cañizares Estupiñán Demóstenes Antonio Coordinador	0800141913	puntodevistacup@hotmail.com	Bartolomé Ruiz
2	Demera Stopper Roque Fidel	0801857780	fidel.demera@yahoo.com	5 de Agosto
3	Rodríguez Ortiz Edgar Alfonso	0802113167	eros1586@yahoo.es	Esmeralda
4	Brown Cabeza Marcos	0800328635	marcoantoniobrown@gmail.com	5 de Agosto
5	Bae Alvarado Jhon Sik	0801431230	jhon_bae@hotmail.com	5 de Agosto
6	Alci Fabricio Sosa Ríos	080225851-7	ing.jorge.crespo@yahoo.com	Bartolomé Ruiz
7	Renán Javier Casal Intriago	080224802-1	renan.casal@hotmail.com	5 de Agosto
8	Jorge Efraín Crespo San Martín	080014020-4	barrio26dejunio@gmail.com	5 de Agosto
9	Víctor Julio Armas Dávila	170526872-8	caap2002ec@yahoo.com	5 de Agosto

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.

➤ Fecha de Inicio y Notificación:

Mediante oficio Nro. CPCCS-DESM-2017-0142-OF de fecha 18 de mayo de 2017, se notificó al señor Dr. Jhon Herly Antón Sánchez Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas, indicándoles el inicio de la Veeduría Ciudadana; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

El inicio de ejecución de la veeduría, se realiza al final del proceso de intervención.

➤ Fecha de finalización:



De acuerdo al cronograma del concurso y el plan de trabajo realizado para el proceso de la Veeduría Ciudadana, se estableció un plazo de ciento ochenta días, a partir de la fecha de notificación, realizada el 19 de mayo de 2017, la fecha de finalización se determinó para el 19 de noviembre del 2017.

➤ **Ampliación de plazo:**

La veeduría ciudadana no solicitó ampliación de plazo

➤ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Mediante oficio S/N, de fecha 8 de diciembre de 2017 el señor Demóstenes Antonio Cañizares Estupiñán, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, entrega el Informe Final de Veedores en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS - Esmeraldas.

VI. SÍNTESIS DE DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DESM-2017-0142-OF de fecha 18 de mayo de 2017, se notificó al señor Dr. Jhon Herly Antón Sánchez, Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas, indicándole el inicio de la Veeduría Ciudadana, para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Mediante Oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0085-OF, de fecha 24 de mayo de 2017, La Subcoordinador Nacional de Control Social, notificó el inicio de Veeduría Ciudadana, para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas", al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.

El señor Dr. Jhon Herly Antón Sánchez, Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas, presenta su renuncia en el mes de mayo de 2017.

Mediante Oficio No. UTELVT-REC-2017-0120-OF, de fecha 1 de junio de 2017, del Abg. Félix Preciado Quiñonez, Rector encargado de la UTELVT, da respuesta al Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0142-OF de fecha 18 de mayo de 2017, emitida por la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, mediante el cual invita a reunión el 8 de junio de 2017. Reunión que realizó con la presencia de los miembros de la veeduría ciudadana, Delegado provincial y técnico responsable de



Control Social del CPCCS, se estableció acuerdos y la veeduría solicita entrega de información.

La Subcoordinador Nacional de Control Social mediante Oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0195-OF, de fecha 02 de junio de 2017, notifica al Sr. Francisco Cadena Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, el inicio de la veeduría ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas".

Mediante Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0157-OF, de fecha 06 de junio de 2017, se notificó al señor Joselito Solano, Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional, del Consejo de Educación Superior, para la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres" sobre el inicio de la veeduría ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas" y se solicita reunión de presentación y enlace con los miembros de la veeduría.

La Subcoordinador Nacional de Control Social mediante Oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0088-OF, de fecha 06 de junio de 2017, notifica al Dr. Enrique Santos Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, el inicio de la veeduría ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas".

El 8 de junio de 2017, la Veeduría elabora un plan de comunicación con el objetivo de motivar a que más ciudadanos se integren al proceso de control social.

Con oficios No 001- 002 C-VC-2017 de 5 de junio de 2017, el Sr Antonio Cañizares Coordinador de la veeduría, solicita información al Dr. Joselito Solano, Presidente de la Comisión Interventora y fortalecimiento institucional (CIFI) – Universidad Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres.

Mediante oficio No. TE-UTE-LVT-004-2017 de fecha 14 de junio de 2017, el Ing. Vladimiro Jijón, presidente del Tribunal Electoral de la UTE-LVT solicitó al Ing. Juan Montaña, Delegado del CPCCS-Esmeraldas, un veedor para que vigile el proceso la elección de máximas autoridades, Rector/a, Vicerrector/a Académico y Graduados/a, de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".



Torres". Y a través del oficio No. CPCCS-DESM-2017-0176-OF de fecha de 15 de junio de 2017, se comunicó a los integrantes de la veeduría sobre la solicitud de la Universidad, para que participen en el proceso electoral; y mediante Oficio No. 002-C-VC-2017 de fecha 19 de junio de 2017, comunicaron que aceptan su participación.

Con el apoyo técnico de la Subcoordinación de Admisión y Orientación Jurídica en la Delegación de Esmeraldas se realizó el Pedido de Información al Dr. Joselito Solano Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional CIFI, con Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2017, solicitado por el Sr Antonio Cañizares, Coordinador de la veeduría.

Mediante Oficio Nro. CES-SG-2017-1801-OF, de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el Consejo de Educación Superior y entregado en la recepción del CPCCS en Quito, da respuesta del Oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0088-OF e invita a una reunión para el día 29 de junio de 2017 a las 09:00 en la ciudad de Quito a los miembros de la veeduría, particular que es informado inmediatamente a la Delegación provincial del CPCCS - Esmeraldas y a través de la Delegación a los veedores: no viajaron los veedores, reunión que se realizó con la asistencia del Abg. Jonnathan Barrera, Subcoordinador Nacional de Control Social y la Abg. Marlene Mañay, la Técnica nacional de enlace para la provincia de Esmeraldas en representación del CPCCS.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-DESM-2017-0003-RES de fecha 7 de julio de 2017, cumpliendo con la que establece el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se incorporan a la veeduría los siguientes veedores señores Alci Fabricio Sosa Ríos, C.C. 0802258517, Renán Javier Casal Intriago, C.C. 0802248021, Jorge Efraín Crespo Sanmartín, C.C. 080014020-4 y Víctor Julio Armas Dávila, C.C. 170526872-8.

Con oficio Nro. CPCCS-DESM-2017-0195-OF de fecha 07 de julio de 2017, se realizó un alcance al oficio No. CPCCS-DESM-2017-0142-OF, al nuevo Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

La Veeduría Ciudadana, mediante Oficio No. 009-C-VC-2017, solicita a la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, que se realice un exhorto para que las autoridades de la Universidad, entreguen la información para el análisis de los veedores.



Con Oficio No. CPCCS-DESM-0217-OF fecha 28 de julio de 2017, la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, realizó el requerimiento para la entrega de la información pública de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

La Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional, designada por el Consejo de Educación Superior, no se encuentra en funciones en la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

Con Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0219-OF de fecha 31 de julio de 2017, dirigido al Dr. Girard Vernaza, nuevo Rector de la UTE-LVT se solicitó, una reunión de trabajo con los miembros de la veeduría.

Se recibió por parte de la UTE-LVT el Oficio No. UTE-LVT-REC-2017-0151-OF de fecha 3 de julio de 2017, sin embargo fue entregado el 01 de agosto de 2017.

Mediante Oficio No. UTE-LVT-REC-2017-0169-OF de fecha 11 de julio de 2017, la Universidad Técnica de Esmeraldas, entrega documentación, recibida el 31 de julio del 2017.

Con fecha 10 de agosto de 2017, a través del Oficio CPCCS-DESM-2017-0228-OF, dirigido al Dr. Girard Vernaza, Rector de la UTLVT, se realizó un alcance al Oficio CPCCS-DESM-2017-0219-OF, en el cual se detalló la documentación solicitada por parte de los veedores.

El 10 de agosto de 2017, renuncia el señor de Edgar Rodríguez Ortiz, mediante oficio entregado al Coordinador de la veeduría.

La Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas con Oficio CPCCS-DESM-2017-0235-OF de fecha 17 de agosto de 2017, dirigido al Dr. Girard Vernaza, Rector de la UTLVT, insistiendo en la entrega de información pública solicitada por los integrantes de la veeduría.

El 18 de agosto de 2017, el Coordinador de la Veeduría, informa al Delegado provincial del CPCCS, que algunos veedores se integraron a la veeduría no han asistido a las reuniones ordinarias convocadas y solicita al CPCCS tomar las acciones pertinentes; El Delegado provincial del CPCCS, convoca para el 24 de agosto de 2017, convocatoria que asisten cuatro de los ocho integrantes.



Mediante Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0249-OF de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Dr. Girard Vernaza, Rector de la UTLVT, se realiza la tercera insistencia de entrega de información.

El Dr. Girard Vernaza, Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", mediante oficio UTELVT-REC-2017-0204-OF de fecha 28 de agosto de 2017, solicitó prórroga de 15 días para entregar la información requerida por los veedores.

Mediante Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0259-OF, de fecha 31 de agosto de 2017, se realizó un llamado a definir su participación en la veeduría a los veedores: Jhon Bae, Fidel Demera, Alci Sosa, Renán Casal, recordándoles la importancia de participar en el proceso de vigilancia.

La Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas coordinó el acceso a la información sobre el proceso de intervención de la UTE-LVT con la técnica de la Subcoordinación Nacional de Admisión y Orientación Jurídica de ésta Delegación.

El 14 de septiembre de 2017, los veedores mantuvieron una reunión con el Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", quien se comprometió a facilitar una oficina y una computadora.

El 15 de septiembre de 2017, el Coordinador de la veeduría solicitó al CPCCS, mediante la Delegación de Esmeraldas, se designen 3 profesionales: 2 auditores, 1 abogado o académico con experiencia en diseño curricular y en asuntos jurídicos en el campo de educación superior. Además, solicitó medios logísticos para la movilización y papelería e insumos para la actividad específica; y un espacio en donde funciona el CPCCS en Esmeraldas.

Mediante oficio UTELVT-REC-2017-0216-OF, de fecha 19 de septiembre de 2017, suscrito por el Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", entregó 6 discos compactos (cd) que contienen la información solicitada, en la Delegación del CPCCS en Esmeraldas.

Mediante Memorando CPCCS-DESM-2017-0275-OF de fecha 20 de septiembre, el Delegado Provincial del CPCCS de Esmeraldas realiza la devolución de los 6 discos compactos debido a que los dispositivos (cd) se encontraban rotulados con las siglas del CPCCS, como si se tratara de información del CPCCS más no de la Universidad Técnica



de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", además los discos eran regrabables lo que podría permitir la vulneración de la información facilitada, no contaba con el detalle de la información y uno de éstos discos se encontraba vacío, revisado por parte de la Asistente de la Delegación provincial..

El 22 de septiembre de 2017, mediante Oficio No. UTELVT-REC-2017-0219-Of, el Dr. Girard Vernaza, Rector de la Universidad, recibido en la Delegación provincial de Esmeraldas, el 25 de septiembre de 2017, adjuntado CD's que contienen información para los Veedores, la misma que se entregó inmediatamente.

Con fecha de 26 de septiembre de 2017, presenta su renuncia el veedor Jhon Bae Alvarado en la Delegación provincial del CPCCS.Esmeraldas, comunicando al Coordinador de la Veeduría, mediante Oficio No. CPCCS-DESM-2017-282-OF.

Los veedores debido a que la información sigue siendo incompleta resolvieron enviar un Oficio a Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, Consejo de Educación Superior, en el que facilité con la redacción del Oficio No. 014-C-VC-2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, en el que solicitan nuevamente la siguiente información: "(...) Copia del Informe de Acciones que realizaron para la reposición de los dineros cobrados a los estudiantes, no contemplados dentro de los pasos académicos antes y durante de la intervención de la Universidad. La suma del dinero devuelto a los reclamantes; Copia del informe de las acciones y, de ser el caso legales, que se ejecutaron sobre la presunta emisión de títulos otorgados sin sustento académico antes y durante de la intervención de la Universidad. El número de estos y los beneficiarios; Copia de las acciones que realizaron dentro de investigación de las presuntas irregularidades administrativas y financieras, que se cometieron en extensión universitaria en La Concordia; siendo uno de los temas que motivó la intervención a la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres"; y, Detalle del presupuesto aprobado, asignado y ejecutado para efectuar la intervención de la Universidad; Copias de los respectivos y los SPI emitidos por el Ministerio de Finanzas. Además solicitaron: ¿Cuál fue el perfil profesional para nombrar a los interventores durante el periodo 2013 al 2017?: ¿Cuáles son los aciertos y desaciertos de cada interventor, en su gestión?: Entrega de todos y cada uno de los informes remitidos por los interventores (...)"

En el mes de octubre del 2017, los veedores estuvieron mediante las comisiones de trabajo, analizando la información entregada el 25 de



septiembre de 2017, por parte de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

El Delegado del CPCCS Esmeraldas, ante el pedido del Coordinador de la Veeduría respecto de que el CPCCS facilite personal técnico como son: 2 auditores, 1 abogado o académico con experiencia en diseño curricular y en asuntos jurídicos. Así como papelería, medios logísticos y un espacio en donde funciona la Delegación, remitió estos pedidos mediante Memorando No. CPCCS-DESM-2017-0237-M, de fecha 01 de octubre de 2017, a la Subcoordinación Nacional de Control Social, manifestando que el espacio se facilitaría.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, mediante, Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2017-0961-M Quito, 14 de octubre de 2017, dirigida a la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, señala " En atención al memorando Nro.CPCCS-DESM-2017-0237-M, de fecha 1 de octubre del 2017, de asunto pedido del Coordinador de la Veeduría Ciudadana al proceso de Intervención a la Universidad Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres, 2013-2017, pongo en su conocimiento: 1. En referencia al requerimiento de dos auditores, un abogado o académico con experiencia en diseño curricular y asuntos jurídicos en campo de la educación superior, dentro de los Convenios Interinstitucionales del CPCCS, no reporta profesionales con ese perfil. Se recomienda que la Delegación provincial CPCCS – Esmeraldas, solicite y gestione el apoyo a la Universidad Católica Sede Esmeraldas, con quién se mantiene un Convenio Interinstitucional. 2. Como es de conocimiento público, por Decreto Presidencial se declaró la austeridad en el Sector Público, en tal virtud el CPCCS no tiene posibilidad de proveer medios logísticos para la movilización de los miembros de la veeduría. 3. Presentar el requerimiento detallando de la papelería e insumos solicitados, para que a través de la Subcoordinación de Control Social, realice la solicitud y envíó".

La Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, con Memorando No. CPCCS-DESM-2017-0237-M, de fecha 01 de octubre de 2017, remite Oficio No. 014-V-C-VC-2017, dirigido al Presidente del Consejo de Educación para que sea entregado a través de la matriz del CPCCS en Quito; Entregada por la Subcoordinación Nacional de Control Social en las oficinas del Consejo de Educación - CES en la ciudad de Quito.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, mediante Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-0131-OF de fecha 26 de octubre, dirigido al Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior CES, solicita que sirva entregar la información solicitada por la



Veeduría Ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas" de Oficio Nro. 014-C-VC-2017 recibido en el CES en la ciudad de Quito el 11 de octubre de 2017 y señala dirección de contacto para entrega de la información ubicada en la ciudad de Quito.

Con Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0309-OF de fecha 3 de noviembre de 2017, el Delegado del CPCCS en Esmeraldas solicitó al señor Aitor Urbina García, pro Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, con Sede en Esmeraldas, de acuerdo al convenio interinstitucional, la colaboración mediante asesoramiento en asuntos jurídicos, académicos y en auditoría, para el proceso de intervención de la Universidad Técnica de Esmeraldas, hasta la fecha se ha receptado la respuesta.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, mediante Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-16062-OF de fecha 6 de noviembre de 2017 solicita a la Abg. Karla Lorena Orozco, Subcoordinadora Nacional de Patrocinio del CPCCS, **Recurso de Acceso a la Información Pública** al Consejo de Educación Superior- CES, representada por su presidente Dr. Enrique Santos Jara.

Con 6 de noviembre de 2017, a través del Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0310-OF, se notificó al Coordinador y Subcoordinador de la Veeduría sobre la fecha de finalización de la veeduría y de la presentación del informe final en los plazos requeridos.

El Técnico provincial del CPCCS, dió soporte técnico en el mes de noviembre en referencia a elaboración de informe Final de Veedores.

Mediante oficio de fecha 8 de diciembre del 2017, la Veeduría ciudadana, entrega Informe Final de Veedores, en la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas.

VII. GESTIÓN ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DESM-2017-0142-OF de fecha 18 de mayo de 2017, se notificó al señor Dr. Jhon Herly Antón Sánchez, Rector de la Universidad Técnica Luis Vargas, indicándole el inicio de la Veeduría Ciudadana, para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.



Mediante Oficio No. UTELVT-REC-2017-0120-OF, de fecha 1 de junio de 2017, del Abg. Félix Preciado Quiñonez, Rector encargado de la UTELVT, da respuesta al Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0142-OF de fecha 18 de mayo de 2017, emitida por la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, mediante el cual invita a reunión el 8 de junio de 2017. Reunión que realizó con la presencia de los miembros de la veeduría ciudadana, Delegado provincial y técnico responsable de Control Social del CPCCS, se estableció acuerdos y la veeduría solicita entrega de información.

La Subcoordinador Nacional de Control Social mediante Oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0088-OF, de fecha 06 de junio de 2017, notifica al Dr. Enrique Santos, Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, el inicio de la veeduría ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas" y solicita que autorice a quien corresponda el libre acceso a la información y espacios de observancia para la veeduría.

Con oficios No 001- 002 C-VC-2017 de 5 de junio de 2017, el Sr Antonio Cañizares, Coordinador de la veeduría, solicita información al Dr. Joselito Solano, Presidente de la Comisión Interventora y fortalecimiento institucional (CIFI) – Universidad Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres.

Con el apoyo técnico de la Subcoordinación de Admisión y Orientación Jurídica en la Delegación de Esmeraldas se realizó el Pedido de Información al Dr. Joselito Solano Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional CIFI, con Oficio sin número de fecha 21 de junio de 2017, solicitado por el Sr Antonio Cañizares, Coordinador de la veeduría.

Con Oficio No. CPCCS-DESM-0217-OF fecha 28 de julio de 2017, la Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, realizó el requerimiento para la entrega de la información pública de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

Con Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0219-OF de fecha 31 de julio de 2017, dirigido al Dr. Girard Vernaza, nuevo Rector de la UTE-LVT se solicitó, una reunión de trabajo con los miembros de la veeduría.



Mediante Oficio No. UTELVT-REC-2017-0169-OF de fecha 11 de julio de 2017, la Universidad Técnica de Esmeraldas, entrega documentación, recibida el 31 de julio del 2017.

Con fecha 10 de agosto de 2017, a través del Oficio CPCCS-DESM-2017-0228-OF, dirigido al Dr. Girard Vernaza, Rector de la UTLVT, se realizó un alcance al Oficio CPCCS-DESM-2017-0219-OF, en el cual se detalló la documentación solicitada por parte de los veedores.

La Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas con Oficio CPCCS-DESM-2017-0235-OF de fecha 17 de agosto de 2017, dirigido al Dr. Girard Vernaza, Rector de la UTLVT, insistiendo en la entrega de información pública solicitada por los integrantes de la Veeduría.

Mediante Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0249-OF de fecha 28 de agosto de 2017, dirigido al Dr. Girard Vernaza, Rector de la UTLVT, se realiza la tercera insistencia de entrega de información.

El Dr. Girard Vernaza, Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", mediante oficio UTELVT-REC-2017-0204-OF de fecha 28 de agosto de 2017, solicitó prórroga de 15 días para entregar la información requerida por los veedores.

La Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas coordinó el acceso a la información sobre el proceso de intervención de la UTE-LVT con la técnica de la Subcoordinación Nacional de Admisión y Orientación Jurídica de ésta Delegación.

El 14 de septiembre de 2017, los veedores mantuvieron una reunión con el Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", quien se comprometió a facilitar una oficina y una computadora.

Mediante oficio UTELVT-REC-2017-0216-OF, de fecha 19 de septiembre de 2017, suscrito por el Rector de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", entregó 6 discos compactos (cd) que contienen la información solicitada, en la Delegación del CPCCS en Esmeraldas.

Mediante Memorando CPCCS-DESM-2017-0275-OF de fecha 20 de septiembre, el Delegado Provincial del CPCCS de Esmeraldas realiza la devolución de los 6 discos compactos debido a que los dispositivos (cd) se encontraban rotulados con las siglas del CPCCS, como si se tratara de información del CPCCS más no de la Universidad Técnica



de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", además los discos eran regrabables lo que podría permitir la vulneración de la información facilitada, no contaba con el detalle de la información y uno de éstos discos se encontraba vacío, revisado por parte de la Asistente de la Delegación provincial..

El 22 de septiembre de 2017, mediante Oficio No. UTELVT-REC-2017-0219-Of, el Dr. Girard Vernaza, rector de la Universidad, recibido en ésta Delegación el 25 de septiembre de 2017, adjuntado CD's que contienen información para los Veedores, la misma que se entregó inmediatamente.

Los veedores debido a que la información sigue siendo incompleta resolvieron enviar un Oficio a Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, Consejo de Educación Superior, en el que facilité con la redacción del Oficio No. 014-C-VC-2017, de fecha 28 de septiembre de 2017, en el que solicitan nuevamente la siguiente información: "(...) Copia del Informe de Acciones que realizaron para la reposición de los dineros cobrados a los estudiantes, no contemplados dentro de los pasos académicos antes y durante de la intervención de la Universidad. La suma del dinero devuelto a los reclamantes; Copia del informe de las acciones y, de ser el caso legales, que se ejecutaron sobre la presunta emisión de títulos otorgados sin sustento académico antes y durante de la intervención de la Universidad. El número de estos y los beneficiarios; Copia de las acciones que realizaron dentro de investigación de las presuntas irregularidades administrativas y financieras, que se cometieron en extensión universitaria en La Concordia; siendo uno de los temas que motivó la intervención a la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres"; y, Detalle del presupuesto aprobado, asignado y ejecutado para efectuar la intervención de la Universidad; Copias de los respectivos y los SPI emitidos por el Ministerio de Finanzas. Además solicitaron: ¿Cuál fue el perfil profesional para nombrar a los interventores durante el periodo 2013 al 2017?: ¿Cuáles son los aciertos y desaciertos de cada interventor, en su gestión?: Entrega de todos y cada uno de los informes remitidos por los interventores (...)".

La Delegación provincial del CPCCS-Esmeraldas, con Memorando No. CPCCS-DESM-2017-0237-M, de fecha 01 de octubre de 2017, remite Oficio No. 014-V-C-VC-2017, dirigido al Presidente del Consejo de Educación para que sea entregado a través de la matriz del CPCCS en Quito.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, mediante Oficio No. CPCCS-SNCS-2017-0131-OF de fecha 26 de octubre, dirigido al Dr.



Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior- CES, solicita que sirva entregar la información solicitada por la Veeduría Ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el período 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas" de Oficio Nro. 014-C-VC-2017 recibido en el CES en la ciudad de Quito el 11 de octubre de 2017 y señala dirección de contacto para entrega de la información ubicada en la ciudad de Quito.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, mediante Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-16062-OF de fecha 6 de noviembre de 2017 solicita a la Abg. Karla Lorena Orozco, Subcoordinadora Nacional de Patrocinio del CPCCS, **Recurso de Acceso a la Información** Pública al Consejo de Educación Superior- CES, representada por su presidente Dr. Enrique Santos Jara, que encuentra en trámite respectivo.

La información solicitada, hasta la presentación fecha el Consejo de Educación Superior- CES no ha remitido respuesta.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

CONCLUSIONES:

1. La Participación Ciudadana es un derecho que surge en las nuevas condiciones del Estado Burgués Contemporáneo, que busca cambiar la representación indirecta, con una más activa de la ciudadanía en la administración, gestión del poder público, proponiendo que los mandantes o electores son los elementos determinantes y decisivos en la administración y manejo de los recursos públicos, de acuerdo con nuestra experiencia en el ejercicio de la veeduría, en estos seis meses, los hechos nos demuestran que lo planteado queda en letra muerta, cuando la gestión de fiscalización u observación cuestionan las acciones del poder público o quienes lo ejercen.
2. Designar veedores para que cumplan una tarea de tan alta responsabilidad y que vean cómo resuelven los requerimientos logísticos y económicos para el ejercicio de su trabajo es una irresponsabilidad por parte del Estado, debido a que se promueve el derecho de participar, pero no se dan los medios económicos ni logísticos para que se cumpla: en el caso específico esta veeduría que solicitó al CPCCS apoyo especializado de auditores, académicos, juristas e investigadores y no se cumplió; se puede entender que ejercer del derecho de participación solo podrían realizarlo los ciudadanos jubilados o quienes cuenten con recursos económicos suficientes, y entonces, quienes



sacarían provecho serían los grupos de poder económico o financiado por ellos.

3. El pueblo llano o el común de los mortales, no podría ejercer este derecho y haciéndolo podría ser tentado, por ejemplo, para que algún familiar reciba un contrato o beneficio para solventar su situación de supervivencia, debido a la falta de apoyo. El funcionamiento de equipos de veeduría requiere la asignación de recursos económicos, las acciones de las veedurías no se pueden sostener solamente en el voluntariado, realizar gestiones fiscalizadoras sobre intereses de la colectividad implican costos y recursos, en: transporte, material de oficina, comunicaciones telefónicas, comunicaciones de prensa, viáticos para movilización, contratación de técnicos especializados en los temas
4. Es importante señalar, que la falta de respuesta a las comunicaciones enviadas por los veedores y por el mismo CPCCS, dirigidas al CES y a la CIFI en su representación, evidencian la renuencia al cumplimiento a lo establecido en la Constitución y a la LOTAIP, violentando los derechos constitucionales que tenemos los ciudadanos, lo que desmotiva a la ciudadana a hacer ejercicio de su derecho de participar.
5. Los actos normativos y legales, que constan como indicios en las causales de la intervención por parte del CES a la UTE-LVT, a pesar de que los organismos de control, como la Contraloría y Fiscalía General del Estado, han recibido las denuncias y han practicado exámenes especiales de auditoría, hasta la presente fecha no se sancionado a ninguno de los presuntos responsables, eso devela que la impunidad es la norma.
6. A pesar de que la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional – CIFI, después de cuatro años, ha concluido su proceso de intervención, sin embargo, no se ha presentado un informe de todo este proceso y estado de la situación de la Universidad Técnica de Esmeraldas, así como la cantidad y el destino de los recursos económicos utilizados, en estas circunstancias podemos afirmar, como veedores y como ciudadanos que los esmeraldeños no contamos con el centro de educación superior de calidad que merecemos; a esto se suma que no existen avances por parte de la Universidad en los indicadores de vinculación e investigación.



RECOMENDACIONES:

1. Que, la Función de Transparencia y Control Social, para una efectiva coordinación entre los organismos de control, como la Contraloría, Fiscalía General del Estado y el CPCCS, debería dar seguimiento permanente para contar con resultados más eficientes.
2. Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no debería ser un ente controlado por otra función del Estado, porque eso significaría sencillamente, lo que ha ocurrido hasta ahora, que es crisis política y corrupción.
3. Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brinde de manera oportuna el apoyo logístico y especializado para que el cumplimiento de la labor fiscalizadora, concluya de forma eficaz.
4. Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tome las acciones necesarias para que se judicialice la negativa de acceso a la información por parte del Consejo de Educación Superior y se establezcan las sanciones correspondientes.
5. Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social elabore una norma para que la participación ciudadana que se constituye como en veedurías ciudadanas, sean conformadas por la reserva moral y de probidad notoria que existe en la sociedad ecuatoriana, para contar con ciudadanos idóneos en el ejercicio de la fiscalización.
6. Que, el Consejo de participación Ciudadana y Control Social, facilite el intercambio entre equipos de veeduría, ya que:
 - a) Las áreas o temas de intervención de los equipos siempre se van a correlacionar y se requiere intercambio de información y conocimientos,
 - b) El intercambio en cuanto a metodologías y formas de intervención,
 - c) Realización de demandas comunes ante las autoridades,
 - d) Que el CPCCS cumplan con lo estipulado en el art. 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, promulgado por el mismo CPCCS.
7. Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debería tener canales oficiales de prensa para comunicar las acciones que realizan mediante el mecanismos de veedurías ciudadanas, de la misma manera realizar consultas de opinión o pedir intervención a de la



ciudadanía, creando con ello espacios de debate proyectados a la acción o intervención.

8. Que, el Consejo de Educación Superior, CES, entidad encargada de la intervención de la UTELVT, a través de la CIFI, deberían realizar la presentación pública de los resultados alcanzados, de manera minuciosa en los que corresponde a los gastos ocasionados, datos que serían evaluados y contextualizados, que se sustente el nivel institucional encontrado y el estado una vez incluida la intervención.
9. Que, la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", así como promovió la conformación de una veeduría ciudadana, plantee y brinde el apoyo para la conformación de un Observatorio Ciudadano, con la finalidad de que vigile el cumplimiento de las políticas públicas de educación superior, para que recojan los aportes ciudadanos.
10. Que, la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", incentive la Participación de los ciudadanos esmeraldeños en el seguimiento y control de la gestión encomendada a las autoridades, docentes, estudiantes, empleados y trabajadores que actúan dentro de la Universidad.
11. Que la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", debería ser fortalecida, mediante la implementación de metodologías funcionales que incidan directamente en los procesos en los cuales se inscribe la gestión de la Universidad, como parte de acciones vinculantes dirigidas al fortalecimiento institucional.
12. Que, las veedurías deben contar con canales oficiales de prensa para comunicar las acciones, realizar consultas de opinión o pedir intervención de la ciudadanía, creando con ello espacios de debate proyectados a la acción o intervención.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO

CONCLUSIONES:

1. El Consejo de Educación Superior-CES, no entrego la información solicitada, violentando lo que establece Art 9 de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -LOTAID, lo cual evidencia la inobservancia normativa por parte de los funcionarios responsables del proceso, afectando la veeduría y deslegitimando el



fundamento mismo de la veeduría, que es la vigilancia del proceso y la observancia del procedimiento aplicado por los funcionarios de la entidad vigilada, vulnerándose derechos de participación establecidos en la ley.

2. Al decir de los veedores en su Informe Final en sus Conclusiones después de 4 años de concluida el proceso de fortalecimiento y intervención de la Universidad, no existe un Informe de este proceso que indique el estado en que se encuentra la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres"
3. En referencia al apoyo logístico y especializado, el CPCCS brindo espacios físicos, así como asistencia técnica y metodológica para la ejecución de su Plan de trabajo.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veeduría, Informe Técnico de Acompañamiento Provincial e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
2. En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su informe final, signadas en el número 4, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, que se remita una copia del Informe Final de Veedores al Consejo de Educación Superior – CES, y exhortar que establezca los correctivos correspondientes para que en los futuros procesos de veeduría se proporcione de manera óptima y oportuna la información solicitada por las veedurías, ya que la misma no fue entregada como está establecido en la normativa legal, lo cual constituye la inobservancia normativa por parte de los funcionarios responsables del proceso, afectando el fundamento mismo de la veeduría, que es la vigilancia del proceso en sí mismo y la observancia del procedimiento aplicado por los funcionarios de la entidad vigilada, vulnerándose los derechos de participación establecidos en la ley y el acceso a la información pública establecida en la Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública –LOTAIP.
3. En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su informe final, signadas en el numeral 8, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, que se remita una copia del Informe Final de Veedores al Consejo de Educación Superior – CES, entidad encargada de la intervención de la UTELVT, a través de la CIFI, o a quien

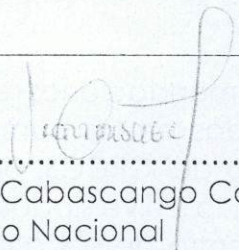


corresponda, exhortar la presentación pública de los resultados alcanzados de la intervención de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

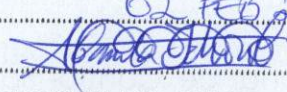
1. En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su Informe Final, signadas en los numerales 9 y 10, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, que se remita una copia del Informe Final de Veedores al la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", para que dentro de sus atribuciones y competencias proceda en conjunto con el apoyo del CPCCS, promover la conformación de un Observatorio ciudadano e incentive la participación de los ciudadanos esmeraldeños en el seguimiento y control de la gestión encomendada a las autoridades, docentes, estudiantes, empleados y trabajadores que actúan dentro de la Universidad.
4. En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su informe final, signadas en los numerales 7 y 12, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, que la Delegación Provincial de Esmeraldas, en coordinación con la Coordinación General de Comunicación del CPCCS, recoja las sugerencias, para que sean consideradas en la planificación de tal manera de contar con promoción en medios, de las actividades y mecanismo de control social que desarrolla el CPCCS
5. En base a las recomendaciones expresadas por los veedores en su informe final, signadas en el numerales 3 en referencia al apoyo especializado, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, suscribir convenios en temas relacionados al manejo administrativo y financiero de instituciones públicas de educación superior, con la academia, instituciones públicas y privadas. Organizaciones no Gubernamentales-ONG, que posibiliten el acceso a apoyo especializado para atender el requerimiento de la ciudadanía en función del ejercicio de veedurías ciudadana.
6. Que en virtud de no haberse podido concretar el desarrollo de las acciones propuestas por los veedores, por la falta de acceso a la información, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS, se derive el caso para su seguimiento, a la Subcoordinación Nacional de investigación.
7. La Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS, disponer a la Subcoordinación de Promoción de la Participación, desarrolle un espacio informativo sobre derechos de participación y sus diferentes mecanismos, dirigidos al personal



administrativo, así como autoridades de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

Fecha y Lugar: Quito, 20 de diciembre del 2017	 Víctor Cabascango Cando Técnico Nacional Subcoordinación Nacional de Control Social
---	--

EN BLANCO

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA</u> <u>GENERAL</u>	
Numero Foja(s)..... <u>- 11 -</u>	
Quito, <u>02 FEB 2018</u>	
	
SECRETARIA GENERAL (e)	



Veeduría Ciudadana para *"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"*

INFORME FINAL DE VEEDORES

Institución Observada: Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres"

Objeto de la Veeduría: "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"

Periodo del Informe: Mayo a Noviembre de 2017

Lugar y Fecha del Informe: Esmeraldas, 22 de noviembre de 2017.

ANTECEDENTES:

En la ciudad de Esmeraldas existe la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres" como única universidad pública en la provincia de Esmeraldas, razón por la que es fundamental el proceso continuidad y permanencia de ésta institución de educación superior en dicha provincia.

Mediante oficio sin número de fecha, 13 de marzo de 2017, suscrito por Nelson Castillo, Ernesto Gutiérrez, Marco Girón, Carlos Cuero, Harold Oyarvide, Guillermo Mosquera, Girad Vernaza, recibido en la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS de Esmeraldas, el 15 de marzo de 2017. En el que solicitan una veeduría del proceso de intervención, en referencia a:

- ¿Cuál es el costo que ha pagado la universidad en todo el periodo de intervención?;
- ¿En qué periodo de intervención: número de personal contratado administrativo, funciones y sueldos?;
- ¿Cuántos títulos se han emitido en los últimos tres años a través del proceso de homologación, con validación y de qué tipo de universidades provienen los aspirantes?



Veeduría Ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"

A través, de la difusión como se dio en Radio Caribe escuchamos sobre la conformación de una veeduría ciudadana a la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", y se indicaba un cronograma para la inscripción, capacitación e inicio de dicha veeduría.

Entre el 11 y 20 de abril de 2017, nos acercamos varios ciudadanos para postularnos y conformar la veeduría ciudadana, tal como se dio a conocer por parte del CPCCS. El 05 de mayo de 2017, a través del Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0133-OF se nos notificó, y se nos indicaba que habíamos sido admitidos como veedores y que se nos convocaba a la capacitación. Jornada de capacitación se desarrolló los días 9 y 11 de mayo de 2017.

El 26 de junio de 2017, por medio correo electrónico se nos notifica por parte del CPCCS, de un nuevo grupo de postulantes y que se realizará la jornada de inducción, los mismos que fueron acreditados, hasta el 04 de julio de 2017. Participamos de la acreditación los veedores que iniciamos el proceso; y, reprogramamos las actividades y las comisiones de trabajo, con los nuevos veedores.

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

Respecto a la organización interna de la veeduría ciudadana nos permitimos indicar que se acreditaron dos grupos de veedores y nos distribuimos las responsabilidades analizando nuestras fortalezas, para conformar comisiones de trabajo.

El primer grupo estuvo compuesto por los siguientes ciudadanos:

1. Demóstenes Antonio Cañizares, C.C. No.080014191-3;
2. Coodinador Roque Fidel Demera Stopper, C.C. No. 080185778-0, Subcoordinador;
3. Edgar Alfonso Rodríguez Ortiz, C.C. No. 080211316-7, Secretario ADHOC;
4. Jhon Sik Bae Alvarado, C.C. No. 080143123-0
5. Marcos Brown Cabeza, C.C. No. 080032863-5

De los 4 ciudadanos que se postularon y se notificaron en el segundo grupo, participaron en las jornadas de inducción y se acreditaron, los siguientes:

1. Alci Fabricio Sosa Ríos, C.C. No. 080225851-7,



Veeduría Ciudadana para **"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"**

2. Renán Javier Casal Intriago, C.C. No. 080224802-1,
3. Jorge Efraín Crespo Sanmartín, C.C. No. 080014020-4; y,
4. Víctor Julio Armas Dávila, C.C. No. 170526872-8

El 18 del mes de mayo del 2017, el pleno de la Veeduría en sesión resolvió designar a sus responsables, así: Demóstenes Antonio Cañizares como Coordinador, Roque Fidel Demera Stopper Subcoordinador y Edgar Alfonso Rodríguez Ortiz como secretario ADHOC.

Se procedió a la conformación de las comisiones:

- Administrativo-financiera integrada por: Roque Fidel Demera Stopper y Jhon Sik Bae Alvarado;
- Académica e investigación integrada por Edgar Rodríguez y Marcos Brown; personal docente, trabajadores, estudiantil; y,
- Vinculación Demóstenes Antonio Cañizares Estupiñán.

Del total de nueve miembros, cinco de ellos desertaron en diferentes fechas, los cuatro veedores que hemos llegado a la etapa final del proceso hemos trabajado en tres comisiones:

- Financiera-administrativa, (Ing. Jorge Crespo San Martín y Marcos Brown),
- Académica e investigación (Sociólogo Víctor Armas); y
- Estudiantil y vinculación (Antonio Cañizares).

El 10 de agosto de 2017, se recibió la renuncia del veedor Edgar Rodríguez, quien se desempeñaba como Secretario Ad Hoc debido a una calamidad doméstica.

La Secretaria de la Veeduría se ejerció de manera rotativa entre sus miembros, con la finalidad de que todos los veedores participemos en éste proceso, luego de haber sido precidida por Edgar Rodríguez, fueron: Marco Brown, Jhon Bae, Víctor Armas y Jorge Crespo.

Después de una reunión de trabajo entre los veedores y el Delegado del CPCCS de Esmeraldas, en el mes de agosto de 2017 solicitamos se realice un exhorto a los veedores que luego del proceso electoral de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", para la elección del rector, dejaron de asistir a las reuniones de la veeduría, razón por la que el CPCCS mediante Oficio No. CPCCS-DESM-2017-0259-Of, dirigido a Jhon Bae, Roque Demera, Alci Sosa y Renan Casal se solicita su reincorporación formal como veedores.

[Handwritten signatures]



Veeduría Ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"

El 26 de septiembre de 2017, Jhon Bae, presenta mediante oficio dirigido al Delegado del CPCCS Esmeraldas, su renuncia irrevocable a su cargo.

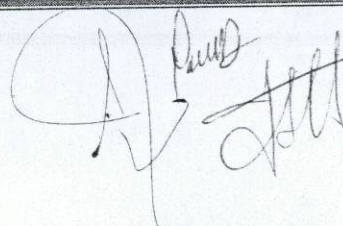
La Veeduría y la Delegación Provincial iniciamos el proceso de acercamiento con las autoridades de la institución observada, a través de una comunicación dirigida al Dr. John Herlyn Antón Sánchez, rector de la UTELVT, quien fue notificado sobre la conformación de la Veeduría Ciudadana, con fecha 18 de mayo del 2017, y recibido en su despacho el 19 de mayo de 2017. Días después, la mencionada autoridad renunció a sus funciones, lo que ocasionó dificultades por el cambio de autoridades, entre los meses de mayo a junio de 2017, tuvimos que hacer acercamientos con tres rectores y con el Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institución -CIFI, quien desapareció en el proceso de vigilancia.

La Delegación Provincial nos ha brindado apoyo técnico y metodológico, tanto en la inducción, como en las orientaciones jurídicas; sin embargo, en el apoyo logístico hasta el momento, no hemos recibimos respuesta.

En referencia al plan de trabajo elaborado para la implementación del proceso de vigilancia no hemos podido dar fiel cumplimiento debido a que las autoridades del Consejo de Educación Superior, como principal actor del proceso de intervención de la Universidad, no nos han facilitado la información solicitada por varias ocasiones.

El 10 de noviembre solicitamos al CPCCS, frente a la inasistencia consecutiva de tres de los veedores se les comunique el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General de Veedurías. El Delegado Provincial del CPCCS, acoge nuestro pedido y solicita a los veedores que no asisten continuamente a las reuniones, con fecha 13 de noviembre de 2017, a través del Oficio CPCCS-DESM-2017-0318-OF, devolver la credencia debido al abandono de la veeduría.

Página 4



Veeduría Ciudadana para *"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"*

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

El proceso de vigilancia por parte de quienes integramos la veeduría ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas", inició con nuestra acreditación y a partir de ese momento nuestras acciones han sido enmarcadas en la normativa legal, a continuación detallamos las mismas:

Debido a que la conformación del proceso de fiscalización, se sustentó en el pedido realizado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por parte de docentes, trabajadores, estudiantes y empleados del Alma Máter y que textualmente indicaban en su oficio: *"Los abajo suscritos docentes, empleados, trabajadores y estudiantes de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas (UTE-LVT), amparados en la Constitución de la República, LOES, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social le informamos a usted que hemos decidido solicitar una veeduría al proceso de intervención... []"* (las cursivas me pertenecen). Dos cosas merecen destacarse:

1. La petición da cuenta, que fueron enviadas copias a medios de comunicación, Presidencia de la República, Consejo de Educación Superior, Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Quito, Derechos Humanos, Contraloría y Fiscalía, sin embargo ninguna entidad de éstas, no se contactaron con quienes integramos la veeduría.
2. De los firmantes podemos destacar los nombres de dos docentes, que luego participaron como candidatos al rectorado de Universidad: Girad Vernaza y Harold Oyarvide, lo que también nos llamó la atención al momento de acreditarlos.

Con fecha, marzo de 2017 en secretaría de la Delegación del CPCCS Esmeraldas se registraron 8 postulantes, mismos que fuimos convocados a las jornadas de inducción, que se realizaron el 8 al 12 de mayo de 2017.

- Del 15 al 16 de mayo de 2017, al culminar las sesiones de trabajo se aprobó el plan y cronograma, destacando el objetivo general "FISCALIZAR EL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD LUIS

[Firma manuscrita]



Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

VARGAS TORRES, DESDE EL PERÍODO 2013 HASTA EL 2017, EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS."

- El 18 de mayo de 2017, Demóstenes Antonio Cañizares Estupiñán, Roque Fidel Demera Stopper, Edgar Alfonso Rodríguez Ortiz, Marcos Brown Cabezas y John Sik Bae Alvarado, fueron acreditados oficialmente como veedores.
- La Veeduría y la Delegación Provincial del CPCCS, iniciamos conjuntamente el proceso de acercamiento con las autoridades de la institución observada, a través de una comunicación dirigida al Dr. John Herlyn Antón Sánchez, el Rector de la UTELV, quien fue notificado sobre la conformación de la Veeduría Ciudadana con fecha 19 de mayo de 2017, días después la mencionada autoridad renunció a sus funciones.
- El 18 del mes de mayo del 2017, el pleno de la Veeduría en sesión resolvió designar a sus responsables, así: Demóstenes Antonio Cañizares como Coordinador, Roque Fidel Demera Stopper Subcoordinador y Edgar Alfonso Rodríguez Ortiz como secretario ADHOC. Se procedió a la conformación de las comisiones: administrativo-financiera integrada por Roque Fidel Demera Stopper, Jhon Sik Bae Alvarado; académica e investigación integrada por Edgar Rodríguez y Marcos Brown; personal docente, trabajadores, estudiantil y vinculación Demóstenes Antonio Cañizares Estupiñán.

Continuando con el proceso de acercamiento y solicitud de la información a los funcionarios de la entidad observada, el rector encargado de la UTELV, abogado Félix Preciado Quiñónez nos recibió en su despacho, el 08 de junio de 2017 en las instalaciones del rectorado, participamos de esta reunión, el delegado provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Esmeraldas, la técnica de Control Social y a los miembros de la Veeduría Ciudadana, quienes fuimos presentados, al mismo tiempo propusimos la entrega de la siguiente información:

1. Estadística de la población estudiantil desde el 2013 hasta el 2017
2. Estadísticas de los bachilleres ingresantes, acciones alternativas concretas para nivelación, promoción, deserción.
3. Tasa de matrícula, deserción, culminación de carrera e inserción laboral profesional.
4. Precedencia socioeconómica y territorial de los ingresantes.
5. Estudiantes procedentes de otros países.
6. Becas y créditos estudiantiles; número de eficacia de cara a resultados previstos, planes, programas y proyectos.



Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

7. Nómina de docentes titulares con títulos de tercer nivel, cuarto nivel y Ph.D.
8. Procedimiento institucional para calificación, selección y desempeño de la docencia universitaria sustentada en transparencia, capacidades y rigor académico.
9. Casos en los que se identifique nepotismo a nivel de los docentes.
10. Capacitación periódica permanente en el ámbito de dinámicas que demanda el conocimiento de frontera.
11. Escalafón e incentivos para los docentes.
12. Labores institucionales y participación docente en aplicación a la visión, misión y objetivos estratégicos, holísticos de la universidad.
13. Renovación y actualización de la malla curricular en cada una de las cátedras, incremento de la oferta académica poniendo énfasis en la pertinencia y revisión prospectiva para el desarrollo multilateral de la provincia, el país latino americano y el mundo.
14. Plan estratégico de investigación científica.
15. Sistema integrado de investigación
16. Infraestructura especializada.
17. Programas, proyectos y acciones de investigación aplicada.
18. Asignación presupuestaria designada a investigación de conformidad con la ley.
19. Valoración experimental de resultados de investigación científica con los actores territoriales como respuestas a demandas específicas del desarrollo.
20. Líneas de investigación.
21. Resultados en la aplicación de las nuevas normas para la incorporación de los estudiantes al Cogobierno, participación de docentes, empleados y trabajadores en estos niveles.
22. Resultados en la aplicación de las nuevas políticas laborales en el Alma Mater.

Los miembros de la veeduría acordamos efectuar un plan de comunicación, para la difusión de las actividades que realizamos, manteniendo la reserva de la información, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías, el plan se desarrolló de la siguiente manera:

Veeduría Ciudadana para **"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"**

PLAN DE COMUNICACIÓN VEEDURÍA CIUDADANA

Objeto: Difundir la Veeduría para Fiscalizar el Proceso de Intervención de la Universidad Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017 y que se incorporen nuevos veedores.

TEMA	ACTIVIDADES	FECHA	HORA	RESPONSABLES
PLAN DE COMUNICACIÓN Y ACERCAMIENTO CON AUTORIDADES	Entrevista en radio central Candela	Lunes 05-06-2017	07h30	Edgar Rodríguez
	Entrevista en radio Antena Libre	Lunes 05-06-2017	07h30	Ing. Fidel Demera
	Reunión con autoridades de UTE-LVT	Lunes 05-06-2017	10h00	Ing. Fidel Demera, Ing. John Bae, Ing. Marcos Brown, Lic. Antonio Cañizares e Ing. Edgar Rodríguez
	Entrevista en diario La Hora	Lunes 05-06-2017	16h00	Ing. Fidel Demera, Ing. John Bae, Ing. Marcos Brown, Lic. Antonio Cañizares e Ing. Edgar Rodríguez
	Entrevista en radio Caribe	Martes 06-06-2017	08h20	Ing. John Bae
	Entrevista en radio La Voz de su Amigo.	Martes 06-06-2017	08h20	Ing. Marcos Brown
	Reunión con los miembros de la Veeduría Ciudadana	Día por definir	Hora por definir	Ing. Fidel Demera, Ing. John Bae, Ing. Marcos Brown, Lic. Antonio Cañizares e Ing. Edgar Rodríguez

Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

En los primeros días del mes de junio del año en curso, el señor doctor Joselito Solano Gaibor, Presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional – CIFI, de la UTELVT, estructura y con el aval del Consejo de Educación Superior – CES, fue notificado sobre la conformación de la Veeduría Ciudadana, con el nombre de sus integrantes, de la misma manera se notificó al Presidente del Consejo de Educación Superior Doctor Enrique Santos Jara, a quienes se les solicito:

1. Copia del informe de acciones que realizaron para la reposición de los dineros cobrados a los estudiantes no contemplados dentro de los plazos académicos determinados para todos los estudiantes. La suma del dinero devuelto a los reclamantes.
2. Copia del informe de las acciones y, de ser los casos legales, que se ejecutaron sobre la presunta emisión de títulos otorgados sin sustento académico, antes y durante la intervención. El número de éstos y los beneficiarios.
3. Copia de las acciones que realizaron dentro de la investigación de las presuntas irregularidades administrativas y financieras que se cometieron en la extensión universitaria de la Concordia; siendo uno de los temas que motivó la intervención.
4. Detalle del presupuesto aprobado, asignado y ejecutado para efectuar la intervención; copias de los respectivos comprobantes y los SPI emitidos por el Ministerio de Finanzas.

De ésta solicitud, pese a que se hizo mención al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información no dieron respuesta.

- Las autoridades de la UTE-LVT que estuvieron encargadas, en una especie de vaticinio, afirmaron "que la Veeduría Ciudadana había nacido muerta", los encargados en el periodo de transición (de la CIFI a la elección de Rector) no entregaron ninguna información solicitada por parte de los veedores, pero es más grave cuando se hace llegar un paquete de documentos que contenía cifras del presupuesto sin ningún sustento ni explicación.
- Con fecha 13 de junio del 2017, el ingeniero Vladimiro Jijón, Presidente del Tribunal Electoral de la UTELVT, solicitó la designación de "un veedor que vigile el proceso electoral en la UTELVT para la elección de las máximas autoridades, Rector o Rectora; Vicerrector o Vicerrectora Académica y Graduados"; el delegado del CPCCS



Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

en Esmeraldas, a través de una comunicación nos solicitó la posibilidad de nuestra participación, petición que fue aceptada por cuanto se inscribía como parte de los objetivos de nuestra actividad fiscalizadora.

- En la reunión sostenida el jueves 15 de junio de 2017, resolvimos puntualizar la solicitud que se inscribe dentro de los deberes y competencias que tenemos como veedores; por tal razón, el cuerpo Veedor en su conjunto que está conformado por: Lic. Antonio Cañizares Estupiñán, Coordinador; Sr. Roque Fidel Demera Stopper, Subcoordinador; Sr. Edgar Alfonso Rodríguez Ortiz, Secretario; Ing. Marcos Brown, Veedor; Sr. John Sik Bae Alvarado Veedor, se acordó que todos participemos de la observación y/o vigilancia, del proceso electoral para la designación del Rector/a de la UTELVT, de acuerdo con el cronograma electoral trazado por el Consejo Electoral de la UTELVT.
- El 4 de julio del 2017, respondiendo a la idea de fortalecimiento de la Veeduría ingresaron los ciudadanos:
 1. Alci Fabricio Sosa Ríos
 2. Renán Javier Casal Intriago
 3. Jorge Efraín Crespo San Martín
 4. Víctor Julio Armas Dávila
- Para el mes de julio de 2017, conformábamos la veeduría 9 ciudadanos, quienes nos dividimos el trabajo en tres comisiones: financiera-administrativa, (Ing. Jorge Crespo San Martín y Marcos Brown), Académica e investigación (Sociólogo Víctor Armas) y estudiantil y vinculación (Antonio Cañizares).
- Con fecha 23 de junio de 2017, dirigimos una comunicación al abogado Félix Preciado Rector (e) de la UTELVT, insistiendo en los requerimientos de la información, solicitudes no han sido respondidas.
- Con fecha 28 de junio del 2017, recibimos una comunicación firmada por el abogado Joffre Jonathan Barrera López, Subcoordinador Nacional de Control Social, expresándonos que el Presidente del Consejo de Educación Superior, dispuso que la doctora Lineth Fernández, encargada del seguimiento al proceso de intervención atenderá el día jueves 29 de junio del 2017, a las 9H00 en las instalaciones del Consejo de Educación Superior señalaba, la comunicación a fin de brindar la información que ustedes requieren. Con una absoluta falta de respeto la comunicación fue recibida por

Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

nosotros el 3 de julio y con el agravante de que si podíamos asistir o mandar a alguien, en todo caso, ni el Interventor doctor Joselito Solano, tampoco el Presidente del CES tuvieron la disposición y la observancia de la norma de acceso a la información de proveer el material que demandábamos para el trabajo de fiscalización.

- Con fecha 29 de junio del 2017, insistimos en la obligación que tenían las autoridades de entregarnos la información, comunicación dirigida al señor Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior (CES), al doctor Joselito Solano Presidente de la Comisión Interventora y Fortalecimiento Institucional (CIFI) y al señor abogado Félix Preciado Quiñonez Rector (e) de la UTLVT.
- Con oficio N. 009-C-VIC-2017, de fecha 28 de julio de 2017 el Ing. Juan Montaña, delegado Provincial de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ante la solicitud de exhortativa a las autoridades de la Universidad Técnica de Esmeraldas para que se dé cumplimiento al pedido en tres comunicaciones sin respuesta, insistió sustentando la misma en lo que dice la normativa relacionado con los plazos y las sanciones.

El 28 de julio de 2017, la Delegación Provincial del CPCCS, reitera los pedidos de información a las autoridades de la universidad que fueron planteados el 23 de junio del 2017, siendo estos:

1. Copia del presupuesto detallado anual desde el año 2013 hasta el 2017.
2. Ejecución del presupuesto anual desde el año 2013 al 2017.
3. Plan Operativo Anual desde el año 2013 al 2017.
4. Detalle de los procesos de contratación pública de bienes y servicios realizados desde el año 2013 al 2017.
5. Informe administrativo financiero de los períodos correspondientes a cada rector encargado desde el año 2013 al 2017.
6. Nómina general detallada de docentes, empleados y trabajadores (nombramientos y contratos) fecha de inicio de funciones, fecha de culminación y sus respectivos sueldos.
7. Plan Estratégico Institucional correspondiente al período 2013 al 2017.
8. Informe del Departamento de Auditoría Interna de los procesos de contratación realizados en el período 2013 al 2017, en función de lo establecido en el POA.
9. Manual de procedimiento financiero administrativo.
10. Informe administrativo financiero de cada rector encargado.
11. Organigrama del área administrativa financiera, cargo, nombres y apellidos.

Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

12. Copia certificada del estatuto y su reglamento en vigencia de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres.

- Con fecha 31 de julio de 2017, el Delegado Provincial de Participación Ciudadana, solicita una reunión de trabajo con el nuevo rector de la universidad, Dr. Girad Vernaza, a propósito de insistir en los pedidos hechos sobre la entrega de la información antes señalada. Con el mismo propósito con fecha 1 de agosto del 2017 entregamos una solicitud con el mismo contenido.
- Con fecha 10 de agosto de 2017, el señor Ing. Edgar Rodríguez Ortiz, miembro de la Veeduría y secretario ADHOC, renunció.
- Con fecha 17 de agosto de 2017, ante la resistencia a que fluya la información a la Veeduría, el Delegado Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Esmeraldas, insiste a la nueva autoridad de la universidad sobre los requerimientos de información recordando la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes correspondientes.
- Ante la inasistencia de algunos veedores a las reuniones, con fecha 18 de agosto de 2017, solicitamos al Delegado Provincial tomar las medidas que el reglamento dispone.
- Para el fortalecimiento y agilizar nuestras responsabilidades con fecha 15 de septiembre de 2017, solicitamos al señor Delegado Provincial se sirva motivar el trámite para que el nivel correspondiente designe a tres profesionales: dos auditores, un abogado, o académico con experiencia en diseño curricular y asuntos jurídicos en el campo de la educación superior, medios logísticos para la movilización, papelería e insumos para la actividad específica, además un espacio en el local donde funciona la delegación para el desarrollo de las reuniones de trabajo. El 28 de septiembre la Delegación Provincial notificó la renuncia irrevocable como veedor del señor Ing. John Sik Bae Alvarado.
- Con fecha 28 de septiembre de 2017, el master Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior recibió una comunicación firmada por el coordinador de la Veeduría Antonio Cañizares y el vocal Ing. Jorge Crespo insistiendo en la información de los resultados sobre la intervención de la Universidad Vargas Torres reiterando la respuesta de ocho aspectos que fueron planteados con anterioridad. El 1 de octubre de 2017, la delegación provincial del CPCCS en Esmeraldas a través de una comunicación solicita al abogado Joffre Jonathan Barrera López, Subcoordinador de Control Social la solución a la petición con la designación de los profesionales

Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

que deben asistir al trabajo de las comisiones con dos auditores, un abogado o académico con experiencia, medios logísticos para la movilización y papelería e insumos sin respuesta hasta la presente fecha.

- Con fecha 28 de septiembre de 2017, planteamos al señor Delegado Provincial se sirva insistir una vez más en la obligación que tienen los funcionarios del Consejo de Educación Superior de entregar la información varias veces solicitada. Con fecha 3 de noviembre de 2017, el Delegado Provincial nos hace conocer la solicitud hecha al rector de la universidad Católica de Esmeraldas para que en cumplimiento de los Convenios de Cooperación se sirva disponer la designación de los asesores propuestos para el trabajo técnico de la fiscalización al período de intervención de la universidad Vargas Torres. El 6 de noviembre la autoridad principal del Consejo en Esmeraldas nos recuerda sobre el contenido del artículo 43 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas sobre la terminación del proceso en los tiempos estipulados en el plan de trabajo.
- En el mes octubre del 2017, resolvimos ocupar la oficina cedida por el Rector en funciones, Girard Vernaza, en las instalaciones de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", desde donde estaba planeado ejecutar encuestas y entrevistas a docentes, empleados, trabajadores y estudiantes, sin embargo, nos fue entrega cuando la veeduría había avanzado varios meses y ante la falta de entrega de la información no había objeto de utilizarla.
- Los veedores, en reunión de trabajo se distribuyeron la información parcial facilitada por la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", actividad que realizamos durante el mes de octubre, en este proceso, se concluyó con la inconsistencia de la información entregada, adicionalmente revisada la página web, nos ratificamos que la información entregada y la encontrada en la página web no presenta ninguna diferencia, en ésta información no constan los indicadores de gestión.
- Con fecha 10 de noviembre de 2017, solicitamos al Ing. Juan Montaña, Delegado Provincial se sirva declarar en abandono las responsabilidades de los veedores Renán Casal, Alci Sosa y Roque Fidel Demera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General.

CONTENIDO DEL INFORME

Desde el inicio de la veeduría, refiriéndonos al proceso de inducción hasta en la elaboración del informe, el equipo técnico de la Delegación del CPCCS de Esmeraldas, nos hemos encontrado con una administración en recursos humanos, con muy buena predisposición y con excelente iniciativa para que se promueva el ejercicio del derecho a la participación ciudadana y su rol de corresponsabilidad del poder público.

Sin embargo, como contrapeso hemos hallado una ciudadanía con poco interés de participar en la vigilancia de la gestión pública, una de las causas, podría ser atribuida a la falta de apoyo logístico, de profesionales especializados para la investigación, necesarios para el desarrollo de un proceso de observación y fiscalización.

Otra posible causa que atribuimos, es el desinterés de participar en la fiscalización de la gestión pública, debido a que, las autoridades que representan a las entidades observadas no facilitan la información, o en su defecto, entregan información incompleta, podría ser con la finalidad de alargar el proceso de la veeduría, o inclusive para que se extinga por cansancio o desmotivación, o nos atrevemos a presumir la intención de que la ciudadanía no conozca la verdadera situación de la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres".

Constamos que, en la reglamentación existe que serán asignados recursos para el funcionamiento de las veedurías, sin embargo no se cumple con este aspecto, como es el caso de la nuestra, por lo que los integrantes, a más de poner su tiempo y su esfuerzo debimos autofinanciar la labor.

La Delegación Provincial del CPCCS debería contar con la suficiente autonomía de gestión para cubrir esta imperiosa necesidad. No obstante, la diligente y muy profesional gestión del personal de la Delegación en Esmeraldas, siempre pesó en contra de estos denodados esfuerzos, el fardo del centralismo, quienes jamás contestaron con oportunidad y eficacia los requerimientos de la veeduría. Dejándonos la impresión que en el centro de las decisiones nacionales nuestra humilde veeduría pasó desatendida.

Las facilidades para el ejercicio de las acciones ciudadanas, no son solamente un aspecto administrativo, sino también es un aspecto político, si se toma en cuenta que la participación ciudadana y el control social están consagrados en la actual Constitución, como otra función del

Veeduría Ciudadana para *"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"*

Estado, por ejemplo si revisamos en la proforma presupuestaria de las otras Funciones del estado, se asignan gran cantidad de recursos a la construcción de infraestructura, de esta manera, evidenciamos que no existe el mismo criterio de importancia para la participación ciudadana.

Hemos evidenciado, que para la planificación y estudio de las veedurías, se requiere una base de información, los indicadores sociales realizados por instituciones del Estado, si bien son de utilidad, son muy generales por lo que es necesario generar indicadores sociales, económicos y culturales, lo cual se lo puede realizar en convenio con universidades y entidades pertinentes como Gobiernos Autónomos Descentralizados y otros.

En este proceso de vigilancia, hemos encontrado que los representantes de los medios de comunicación locales han tenido predisposición para la difusión de la información, con la finalidad de que la ciudadanía conozca la situación de la universidad, durante el proceso de intervención por el Consejo de Educación Superior.

En consecuencia, no se puede ejercer el derecho de participar en la fiscalización del poder público, es decir, no se puede identificar posibles actos de corrupción, debido al incumplimiento de la normativa legal y de la misma universidad.

CONCLUSIONES:

1. La Participación Ciudadana es un derecho que surge en las nuevas condiciones del Estado Burgués Contemporáneo, que busca cambiar la representación indirecta, con una más activa de la ciudadanía en la administración, gestión del poder público, proponiendo que los mandantes o electores son los elementos determinantes y decisivos en la administración y manejo de los recursos públicos, de acuerdo con nuestra experiencia en el ejercicio de la veeduría, en estos seis meses, los hechos nos demuestran que lo planteado queda en letra muerta, cuando la gestión de fiscalización u observación cuestionan las acciones del poder público o quienes lo ejercen.
2. Designar veedores para que cumplan una tarea de tan alta responsabilidad y que vean cómo resuelven los requerimientos logísticos y económicos para el ejercicio de su trabajo es una irresponsabilidad por parte del Estado, debido a que se promueve el



Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

derecho de participar, pero no se dan los medios económicos ni logísticos para que se cumpla: en el caso específico esta veeduría que solicitó al CPCCS apoyo especializado de auditores, académicos, juristas e investigadores y no se cumplió; se puede entender que ejercer del derecho de participación solo podrían realizarlo los ciudadanos jubilados o quienes cuenten con recursos económicos suficientes, y entonces, quienes sacarían provecho serían los grupos de poder económico o financiado por ellos.

3. El pueblo llano o el común de los mortales, no podría ejercer este derecho y haciéndolo podría ser tentado, por ejemplo, para que algún familiar reciba un contrato o beneficio para solventar su situación de supervivencia, debido a la falta de apoyo. El funcionamiento de equipos de veeduría requiere la asignación de recursos económicos, las acciones de las veedurías no se pueden sostener solamente en el voluntariado, realizar gestiones fiscalizadoras sobre intereses de la colectividad implican costos y recursos, en: transporte, material de oficina, comunicaciones telefónicas, comunicaciones de prensa, viáticos para movilización, contratación de técnicos especializados en los temas
4. Es importante señalar, que la falta de respuesta a las comunicaciones enviadas por los veedores y por el mismo CPCCS, dirigidas al CES y a la CIFI en su representación, evidencian la renuencia al cumplimiento a lo establecido en la Constitución y a la LOTAIP, violentando los derechos constitucionales que tenemos los ciudadanos, lo que desmotiva a la ciudadana a hacer ejercicio de su derecho de participar.
5. Los actos normativos y legales, que constan como indicios en las causales de la intervención por parte del CES a la UTE-LVT, a pesar de que los organismos de control, como la Contraloría y Fiscalía General del Estado, han recibido las denuncias y han practicado exámenes especiales de auditoria, hasta la presente fecha no se sancionado a ninguno de los presuntos responsables, eso devela que la impunidad es la norma.
6. A pesar de que la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional – CIFI, después de cuatro años, ha concluido su proceso de intervención, sin embargo, no se ha presentado un informe de todo este proceso y estado de la situación de la Universidad Técnica de Esmeraldas, así como la cantidad y el destino de los recursos



Veeduría Ciudadana para *"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"*

económicos utilizados, en estas circunstancias podemos afirmar, como veedores y como ciudadanos que los esmeraldeños no contamos con el centro de educación superior de calidad que merecemos; a esto se suma que no existen avances por parte de la Universidad en los indicadores de vinculación e investigación.

RECOMENDACIONES:

En este proceso de vigilancia que finaliza, en calidad de veedores acreditados por el CPCCS y cumpliendo con nuestra corresponsabilidad ciudadana para el ejercicio pleno del derecho a de participar, nos permitimos recomendar lo siguiente:

Que, la Función de Transparencia y Control Social, para una efectiva coordinación entre los organismos de control, como la Contraloría, Fiscalía General del Estado y el CPCCS, debería dar seguimiento permanente para contar con resultados más eficientes.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no debería ser un ente controlado por otra función del Estado, porque eso significaría sencillamente, lo que ha ocurrido hasta ahora, que es crisis política y corrupción.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social brinde de manera oportuna el apoyo logístico y especializado para que el cumplimiento de la labor fiscalizadora, concluya de forma eficaz.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tome las acciones necesarias para que se judicialice la negativa de acceso a la información por parte del Consejo de Educación Superior y se establezcan las sanciones correspondientes.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social elabore una norma para que la participación ciudadana que se constituye como en veedurías ciudadanas, sean conformadas por la reserva moral y de probidad notoria que existe en la sociedad ecuatoriana, para contar con ciudadanos idóneos en el ejercicio de la fiscalización.

Que, el Consejo de participación Ciudadana y Control Social, facilite el intercambio entre equipos de veeduría, ya que:



Veeduría Ciudadana para ***"Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"***

- a) Las áreas o temas de intervención de los equipos siempre se van a correlacionar y se requiere intercambio de información y conocimientos,
- b) El intercambio en cuanto a metodologías y formas de intervención,
- c) Realización de demandas comunes ante las autoridades,
- d) Que el CPCCS cumplan con lo estipulado en el art. 26 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, promulgado por el mismo CPCCS.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social debería tener canales oficiales de prensa para comunicar las acciones que realizan mediante el mecanismos de veedurías ciudadanas, de la misma manera realizar consultas de opinión o pedir intervención a de la ciudadanía, creando con ello espacios de debate proyectados a la acción o intervención.

Que, el Consejo de Educación Superior, CES, entidad encargada de la intervención de la UTELVT, a través de la CIFI, deberían realizar la presentación pública de los resultados alcanzados, de manera minuciosa en los que corresponde a los gastos ocasionados, datos que serían evaluados y contextualizados, que se sustente el nivel institucional encontrado y el estado una vez incluida la intervención.

Que, la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", así como promovió la conformación de una veeduría ciudadana, plantee y brinde el apoyo para la conformación de un Observatorio Ciudadano, con la finalidad de que vigile el cumplimiento de las políticas públicas de educación superior, para que recojan los aportes ciudadanos.

Que, la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", incentive la Participación de los ciudadanos esmeraldeños en el seguimiento y control de la gestión encomendada a las autoridades, docentes, estudiantes, empleados y trabajadores que actúan dentro de la Universidad.

Que la Universidad Técnica de Esmeraldas "Luis Vargas Torres", debería ser fortalecida, mediante la implementación de metodologías funcionales que incidan directamente en los procesos en los cuales se inscribe la gestión de la Universidad, como parte de acciones vinculantes dirigidas al fortalecimiento institucional.

Que, las veedurías deben contar con canales oficiales de prensa para comunicar las acciones, realizar consultas de opinión o pedir intervención

Veeduría Ciudadana para "Fiscalizar el proceso de Intervención de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres, desde el periodo 2013 hasta el 2017, en la provincia de Esmeraldas"

de la ciudadanía; creando con ello espacios de debate proyectados a la acción o intervención.

Suscriben:

Demóstenes Antonio Cañizares
C.C. No. 080014191-3
Coordinador

Marcos Brown Cabeza
C.C. No. 080032863-5
Veedor

Jorge Efraín Crespo San Martín
C.C. No. 080014020-4
Veedor

Víctor Julio Armas Dávila
C.C. No. 170526872-8
Veedor

ANEXOS

- Credenciales de los veedores
- Actas de Reuniones
- Registros de asistencia a reuniones
- Oficios recibidos y enviados

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARIA</u>	
<u>GENERAL</u>	
Numero Foja(s).....	<u>-10-</u>
Quito,	<u>02 FEB 2018</u>
SECRETARIA GENERAL (e)	

COMPLIANCE

COMPLIANCE

SECRETARIA GENERAL